

# LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pts  
 Por un semestre..... 3'25  
 Por un trimestre..... 1'75

Pago adelantado.

## ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis. los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

## REDACCIÓN

Plaza del Seminario, número, 5.

## ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestar gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO. D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

## SUMARIO.

Exámenes escolares.--La enseñanza sin religión.--Vacantes.--Noticias.--Sección varia.--Pagos.--Pedagogía práctica.

Porque viene a afianzar más y más nuestra opinión sobre la materia, sustentada en varias ocasiones desde las columnas de este periódico, publicamos con gusto el siguiente y bien meditado artículo de nuestro ilustrado colega *El Eco del Magisterio*:

## EXAMENES ESCOLARES

La escuela de primera enseñanza tiene una misión altamente civilizadora. Ella recibe como en depósito a los futuros hombres para modelar su carácter, despertar y robustecer sus potencias y aptitudes y, de este modo, prepararlos convenientemente para el cumplimiento de la ley del progreso humano. En ella ha de resolverse el gran problema social que tan preocupados lleva a los grandes pensadores; problema que constituye un negocio de capital interés, tanto para el individuo como para la familia y el Estado. Por tanto, muy natural y justa encontramos la fiscalización que las leyes establecen al ordenar que sus representantes y el público en general, mediante los exámenes, formen juicio de los adelantos que en la escuela se observan y, por con-

secuencia, de la aptitud y celo del maestro que la dirige.

¿Pero esta fiscalización se practica en la forma conveniente y por personas de reconocida competencia, para que el resultado responda a lo que el legislador se propuso al consignar en el Reglamento de escuelas vigente la celebración de exámenes públicos, en la forma que en el mismo se previene?

Sin temor de equivocarnos, y hablando en tésis general, podemos afirmar que no. Los muchos actos que de esta clase presenciarnos, nos demostraron hasta la evidencia lo que tan categóricamente afirmamos.

Generalmente se cree que los exámenes escolares deben celebrarse con la mayor solemnidad posible asistiendo a ellos los padres de los alumnos, las familias de estos y el público en general, con el fin de darles el mayor esplendor y brillo posibles, convirtiendo un acto de carácter esencialmente sencillo por naturaleza, en un motivo de exhibición, en una especie de función de gala, metafóricamente hablando, para asistir a la cual precisa a los niños adornarse con las mejores joyas intelectuales, y como el objeto principal de los concurrentes es exhibir estas joyas, quien no las posee de ley, las usa falsas, porque lo que más interesa es aparecer rico a los ojos del público. Y en efecto; ¿qué ha de hacer el maestro ante la perspectiva de unos exámenes en tal forma verificados, sino pertrechar a sus alumnos del mayor número posible de definiciones, por más que no las entiendan, y adiestrarles aunque sea mecánicamente en aquellas prácticas que a los ojos del público les harán pasar por unos portentos de sabiduría, por unos sabios

en miniatura? Para conseguirlo, escoge de entre sus alumnos los que más desarrollada tienen la memoria y cuyo carácter es más desenvuelto, y, abusando de aquella facultad y dejando completamente inactivas las demás funciones de la inteligencia, aun á trueque de atrofiarlas, les obligara á retener en la memoria textos enteros, desentendiéndose por completo, del carácter educativo que, según las prescripciones pedagógicas debe tener la escuela. Y esto lo hace el maestro muchas veces contra su voluntad por el temor de ser juzgado desfavorablemente si así no lo hace, abdicando para ello de sus convicciones y dejándose arrastrar por esa corriente general llamada opinión pública, que tan errónea idea tiene de lo que debe ser la escuela.

Y entiéndase bien; este oropel con que se adorna á los examinados es mucho menos costoso para el maestro que la instrucción educativa y racional que es á lo que antes llamábamos joyas de oro de ley, porque la enseñanza educativa requiere condiciones especiales en el que la da, y un trabajo impropio y constante capaz de aniquilar las fuerzas de un atleta y de hacer desfallecer al maestro de vocación más decidida.

En corroboración de cuanto llevamos dicho, citaremos un caso práctico. Dos años hará que presenciáramos unos exámenes en una escuela de párvulos, á cuyos exámenes acudían como jueces, además del vocal visitador, una porción de personas respetables por el cargo oficial que desempeñaban, y, entre otras cosas, vimos á una pobre criatura de tres ó cuatro años recitar, como un lorito, la historia de todos los monumentos que encierra Valencia, con tal riqueza de detalles, que causaron el asombro y admiración de aquellos señores, quienes con sus gestos y de una manera muy expresiva, manifestaron la gran complacencia que aquello les causaba. Seguros estamos de que al terminar el acto, los plácemes y enhorabuenas se prodigarían hasta lo infinito por lo bien que habían llenado su cometido la directora y profesores de aquel establecimiento. Y sin embargo, nosotros, al considerar las horas de tormento que habría sufrido aquella pobre criatura para retener en su memoria aquel sinnúmero de palabras que ella no entendía y la privación de ejercicios educativos que aquello suponía, compadecíamos á aquel débil ser por la manera despótica con que se le había tratado y formulábamos en el fuero íntimo de nuestra conciencia una solemne protesta en nombre de la moderna Pedagogía.

A pesar de lo que llevamos expuesto, no se crea que es esta la peor forma en que se suelen celebrar los exámenes escolares. En algunas poblaciones donde existen varias escuelas, se han verificado aquellos, estableciendo competencia entre las de una misma clase y grado, formando

parte del tribunal de exámenes, juntamente con la Junta local de primera enseñanza, los maestros y maestras de la localidad, así públicos como privados. Una sola vez hemos presenciado exámenes verificados en tal forma, y aunque de antemano suponíamos cuales habían de ser los resultados, nunca creímos que estos fueran tan desastrosos como lo fueron. Allí se usaron todos los medios imaginables para desacreditar una escuela y ensalzar otra; los disgustos entre las familias de los alumnos que concurrían á una escuela y las de los que concurrían á otra llegaron á tal extremo, que se temió que ocurriese algún conflicto. Cada maestro, herido en su amor propio, defendía el mérito de sus alumnos, procurando al mismo tiempo amenguar el de los de sus compañeros. Las autoridades, arrepentidas de su obra, no sabían cómo conjurar aquel conflicto. En fin, fué tal el espectáculo que allí se dió, que hubo necesidad de suspender el acto y mandar despejar el local.

No nos extrañó nada de esto, pues como dijimos antes, ya lo teníamos previsto, porque comprendíamos que no era posible sujetar á una misma prueba á niños de distintas escuelas, pues hay que tener en cuenta las circunstancias especiales que en cada una concurren para poder apreciar con verdadero conocimiento de causa los resultados que en ella se obtienen. Los exámenes verificados en esta forma podrán tener lugar en los institutos y universidades, no en las escuelas de primera enseñanza, porque aunque los resultados no sean satisfactorios, al suspender ó reprobar no se amengua el crédito del catedrático, sino que únicamente es responsable de la suspensión el alumno que la recibe por *no haber sido más aplicado*; pero del resultado de los exámenes escolares siempre se hace responsable al maestro.

Ya que, como acabamos de ver, los exámenes públicos no producen los resultados que se persiguen, puesto que ni sirven de estímulo á los alumnos, ni dan una satisfacción á los padres de éstos, ni prueban la aptitud y celo del maestro, nosotros los suprimiríamos en absoluto; pero en cambio, y supuesta la idoneidad que deberían tener los señores que componen las Juntas locales de primera enseñanza, impondríamos á éstos la obligación de visitar individualmente y con frecuencia las escuelas, no solamente para fiscalizar los actos del maestro que es lo único que hoy se hace, sino y muy principalmente, para capacitarse sobre el terreno de las necesidades de la enseñanza, estudiando, observando y comparando el trabajo de aquél y alentándole y prestándole su cooperación en todo aquello que fuera justo y beneficioso para la cultura popular.

## LA ENSEÑANZA SIN RELIGIÓN

El Consejo del departamento de Nantes, en Francia, ha dado, con fecha 11 de Agosto último, el siguiente documento, digno de tenerse muy en cuenta:

«Considerando que la experiencia atestigua cada día más lo insuficiente que es la enseñanza de la moral en las escuelas primarias, si no se toma como base esencial los deberes para con Dios y la obediencia que á su ley es debida.

»Considerando que esta insuficiencia resulta claramente demostrada de las relaciones y documentos oficiales, para los que ha querido guiarse la misma administración.

»Considerando, además, que la estadística general de la justicia criminal demuestra una progresión lamentable en los crímenes y delitos cometidos por los niños y los jóvenes, de los cuales han comparecido cerca de 29.000 en los Tribunales en el solo trascurso del año 1887, el último cuyos resultados nos son conocidos.

»Considerando que los suicidios de niños y adolescentes, cosa casi desconocida hasta hoy entre nosotros se han multiplicado desde hace algunos años, hasta al punto, que alcanzaron la aterradora cifra de 443 en el último año de 1887.

»Considerando que haya fundamento para ver una estrecha relación entre esta dolorosa estadística y el desarrollo del nuevo sistema de educación primaria, ya que la instrucción moral que se da al niño queda evidentemente desprovista de toda autoridad y de toda sanción, si no se apoya por completo sobre los grandes principios del orden religioso y especialmente sobre el conocimiento de Dios, como norma de toda justicia y Soberano Señor de los hombres, sobre la plena obediencia que á su santa ley se debe y sobre la necesidad de una vida futura, en donde cada hombre alcance el destino inmortal que él mismo se haya labrado aquí abajo con sus obras.

»Considerando que semejante situación es síntoma de un peligro social y nacional de la mayor gravedad, peligro que es urgente conjurar.

»Considerando que el Consejo está fundado de una manera especialísima para

entender en las cuestiones que particularmente interesan al departamento de Nantes.

»Es de parecer que en las escuelas primarias del distrito no se separen nunca la moral de la religión, y que se considere la enseñanza de los deberes para con Dios como la base fundamental y necesaria de todos los deberes que afectan al hombre, y que, para conseguir este resultado reciban las leyes públicas todas aquellas modificaciones que fueren necesarias.»

---

 Sección de Vacantes
 

---

## UNIVERSIDAD CENTRAL

Secretaría general.—1.ª enseñanza.

Término municipal de Madrid.

Por ascenso —No se ha recibido parte de las vacantes de la respectiva Junta.

Provincia de Madrid.

Escuelas de niños.—Las de Perales de Tajuña, Torrejón de Ardoz, Vicálvaro y Villaviciosa de Odón, con 825 pesetas.

De niñas.—Las de Cercedilla, Collado Mediano, El Horcajo y Loeches, con 625.

De parvulos.—La de Getafe, con 1.400

Provincia de Ciudad-Real.

De niños.—Las plazas de Auxiliares de las Elementales de Aldea del Rey, Almagro, Almodóvar, Bolaños, Manzanares, Membrilla y La Solana, con 550 pesetas y con derecho al de 625 que les corresponde, conforme á lo dispuesto en el reglamento de 21 de Abril de 1892; sin retribuciones ni caua-habitación.

De niñas.—Las plazas de Auxiliar de las elementales de Almagro, Campo de Criptana, y Puertollano, con 550 y con derecho al de 625 que les corresponde.

Provincia de Cuenca.

De niños.—La de Tarancón, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas; Casas de Haro, con 825; Santa María del Campo, con 825 y 75 para casa habitación; Tragacete, con 625 y 77'50 para id.

De niñas.—La de Belmonte, con 825; Pozo Rubio, con 825 y 25 para casa-habitación; Albalate de las Nogueras, con 625 y 40 para ídem; Arcas, con 625; Henarejos, con 625 y 45 para ídem; Montalbanejo, con 625 y 50 para ídem.

De párvulos.—La de Huete, con 1.100 y 125 para casa-habitación; las plazas de Auxiliar de las de Cuenca, Huete, Iniesta, Mota del Cuervo, Quintanar del Rey, San Clemente y Tarancón, con 550 y con derecho al de 625 que les corresponde.

#### Provincia de Guadalajara.

De niños.—La de Albendiego, con 625 pesetas; Gárgoles de Abajo, con 625 y 40 para casa-habitación.

De niñas.—El Recuenco, con 625 y 25 para casa-habitación.

#### Provincia de Toledo.

De niños.—La de Talavera de la Reina, con 1.100 pesetas y 125 para casa habitación; Casar de Escalona, con 825 y 60 para ídem; Castillo de Bayuela, con 825 y 50 para ídem; Gamonal, con 625 y 50 para ídem.

De niñas.—Ajofrín, con 825 y 50 para casa-habitación; Villaluenga, con 825; Gamonal, con 625 y 50 para ídem; Lucillos, con 625 y 55 para ídem.—(«Gaceta» del 11 de Abril.)

#### Provincia de Madrid.

Por traslado.—De niños.—La de Ajalvir, con 625 pesetas.

#### Provincia de Ciudad-Real.

De niñas.—La plaza de Auxiliar de la elemental de Aldea del Rey, dotada hoy con el sueldo anual 550 pesetas y con derecho al de 625.

#### Provincia de Cuenca.

De niños.—La de Cañizares, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y 37.50 para casa-habitación.

De niñas.—La de Santo Domingo de Moya (anejo de Moya), con 625 y 25 para casa-habitación.

De párvulos.—La de Priego, con 825 y 75 para casa-habitación. (Hay incoado expediente para la supresión de esta Escuela).

#### Provincia de Segovia.

De niñas.—La de Onrubia, con 625.

#### Provincia de Toledo.

De niñas.—La de Quintanar de la Orden, con

1.100 y 250 para casa-habitación.—(B. O. de Madrid de 15 de Abril).

### RECTORADO DE BARCELONA

#### Provincia de Barcelona.

Por traslado.—De niños.—San Saturnino de Noya, con 1.100; Rocafort, con 625.

De niñas.—Gurh, con 825; Castellar de Nuch, con 625.

Por ascenso.—De niños.—Borredá, con 825; Alpens y Vilatorra, con 625.

De niñas.—Sans y Barcelona (Ayudantía), con 1.375; Castelladral, con 825; Vilanova de Sau, con 625.

De párvulos.—Las Corts, con 825.

Por concurso único.—De niños.—Talamanca (incompleta), con 250.

De ambos sexos.—Fogás de Tordera, Aiguafreda, Olsinellas, San Bartolomé del Grau, San Martín de Centellas y Santa María de Besora, con 500.

#### Provincia de Lérida.

Por traslado.—De niñas.—La de Espluga de Serra, con 625.

Por ascenso.—De niños.—Bordas, Castellnou de Seana, Goso, Iborra, Llavorsi, Lleps, Monclar (Doncell), Oliola, y Tabàs, con 625.

De niñas.—San Lorenzo de Morunys, con 825; Monclar (Doncell) y Roselló, con 625.

De párvulos.—Juneda, con 825.

Por concurso único.—De niños.—Bahet, Betlan, Castellar, Llusás (Baronia de la Bansa), Malpás, Sarroca de Bellera, San Lorenzo (Camarasa) y Villach, con 500; Adrahent (Fornols), Bescaran, Lloberola (Biosca) y Rocafort de Vallbona, con 450.

De niñas.—Oliola, con 400; Iborra y Civis, con 375.

De ambos sexos.—Arco, Estach, Josa, Llusás (Baronia de Riap) y Perles (Alñà), con 500; Esterri de Cardós y Lloberola (Biosca), con 450; Valldán (Oden) y Llorens (Rocafort de Vallbona), con 400.

#### Provincia de Tarragona.

Por traslado.—De niños.—Bonastre, con 750.

De niñas.—Pratdip, con 825.

Por ascenso.—De niños.—Tivisa, con 1.100; Vilella-alta, con 750.

De niñas.—Rojals y Perafort, con 625.

Por concurso único.—De Ambos sexos.—Carmarlés (Tortosa), Coldejou, Botarrell, Febró y Salou (Vilaseca), con 500

### Provincia de Gerona.

Por ascenso.—De niños.—Viloví, con 825; Albóns, con 625.

De niñas.—Ullá, Ullastret y Aiguaviva, con 625 pesetas.

Por concurso único.—De ambos sexos.—Vilallovent, con 500.

### Provincia de Baleares.

Por ascenso.—De niños.—Bimarix (Soller), con 825; Deyá, con 625.

Por concurso único.—De niños.—Orient (Buñola), con 275.

---

## Sección de noticias

---

Tenemos mucho gusto en consignar que las comisiones de apremio expedidas por el digno Sr. Gobernador civil de esta provincia, para conseguir el pago á los Maestros, van dando resultados que no esperábamos.

Desde el día 1.º del actual, hasta la fecha, se han recaudado 38.276 pesetas, habiéndose satisfecho 38.246.

Nos consta además que secundando las órdenes de la citada primera autoridad, la Secretaría de Instrucción pública, se ocupa con actividad de la expedición de libramientos por débitos retrasados á medida que se hacen los ingresos, sin descuidar el de los correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio.

Merece aplausos la conducta del Gobernador por su interés y celo en favor de los Maestros y deseamos que no ceje hasta conseguir el completo pago de cuanto se les adeuda.

Lo cual sería una obra de gran mérito que le honraría en extremo.

---

Por el Rectorado se ha concedido licencia para ausentarse de sus escuelas respectivas, al objeto de tomar parte en las próximas oposiciones, á los Maestros de Bágüena, San Martín del Rio y Concud, D. Fernando García, D. José Salvador y D. Antonio Anechina; y para el mismo objeto á la Maestra de Albetosa, D.<sup>a</sup> Catalina García.

---

Renunciamos á continuar consignando la opinión de la prensa respecto á la famosa orden de los *ceses temporales*, porque todos los colegas con quienes nos correspondemos, la combaten por igual. Todos encuentran en ella un peligro

constante para los Maestros y una rémora más para el progreso de la primera enseñanza.

*La Consecuencia*, único periódico que la aplaude y defiende, quiere desvirtuar el mal efecto que ha producido en la opinión, diciendo que la prensa se ha pronunciado en contra porque lo hizo así *La Educación*, y esto, aun siendo verdad, probaría, solo, que la prensa del ramo reconoce superioridad de criterio en el señor Fernández y Sánchez, pero no que es bueno tan perturbador documento. Nosotros de cuenta propia hablamos, y creemos que como nosotros, todos los demás periódicos que se han ocupado del asunto; pero, esta vez, como otras, no nos molesta pensar como *La Educación*, aunque sentimos no poder aplaudir con *La Consecuencia*.

---

Por censurable descuido hemos dejado de ocuparnos oportunamente de la Memoria que, como en años anteriores, nos ha sido remitida por el Sr. Director del Instituto de 2.º enseñanza de esta provincia. Con aquella se demuestra que dicho establecimiento continua floreciente y prestando á la patria servicios inmensos, merced al celo desplegado por su ilustrado personal docente, y con especialidad por su Director, D. Pedro Andrés Catalán, y por su Secretario, D. Miguel Atrian y Salas, que, á sus ventajosas condiciones de catedráticos, reúnen el celo y laboriosidad propios de los Jefes administrativos más solícitos.

Nos congratulamos por ello y felicitamos al numeroso y escogido personal de tan importante centro de enseñanza.

---

Nosotros somos también de los que creen que no existe disposición oficial alguna por lo que se hagan necesarios los informes de las Juntas locales en los expedientes de permutas.

Exigiánse estos informes, con razón, cuando los nombramientos de los Maestros se hacían por los Ayuntamientos; pero desde que en buen hora volviesen á ser cargo de las autoridades superiores de la enseñanza, ha sido puramente oficioso exigir dichos informes, y arbitrario negar las permutas por causa de estos.

No existe, pues, ni debe publicarse ninguna disposición haciendo necesarios aquellos informes, porque no sería pertinente. ¿Acaso, cuando la Superioridad nombra un Maestro, consulta á la Junta local respectiva si tendrá ó no á bien aceptarlo? Seamos, pues, ante todo consecuentes; que una permuta, para los efectos que pueden sentir los pueblos no dice más que un nombramiento, ni puede tener mayor importancia.

**EL INSTRUCTOR** teórico práctico de ortografía dudosa y bellezas caligráficas se titula un precioso libro que acabamos de recibir, producto de la inteligencia y laboriosidad del reputado Editor madrileño D. Manuel Rosado.

El autor divide su trabajo en cuatro partes: la primera consta de veintidos hermosas páginas de letra bastarda española, que pueden perfectamente servir de muestras caligráficas, en las que trata de corregir varios vicios de dicción por medio de multitud de ejemplos prácticos: la segunda constituye un tratado completo de ortografía teórico práctica y una rica colección de muestras caligráficas de las que 42 corresponden al carácter español, 37 al inglés, y 21 al rondo: la tercera, por medio de otras 100 muestras de los mismos caracteres, contiene 16 lecciones muy útiles sobre signos auxiliares de la escritura; y la cuarta y última, forma una colección de 123 muestras de letra española, inglesa, redondilla, italiana, gótica, alemana y de adorno, de esmerada ejecución y extraordinario gusto.

Tan importante obra se vende por cuadernos, y reunida en un solo volumen, en casa de su Autor y Editor el Sr. Rosado, Esparteros, 41, y en las principales librerías, á 7 pesetas cada ejemplar completo, á 2 pesetas cada una de sus partes 2.<sup>a</sup> 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> y á una la primera, haciéndose por docenas considerables rebajas.

*El Magisterio Extremeño* publica en lugar preferente dos cartas, una de su Director, señor Pimentel, al Sr. Cemborain España con motivo de la elección de este Senador por nuestra provincia, y otra del Sr. España á aquél, ofreciendo sus servicios al Magisterio de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Badajoz. Nuestro colega felicita con tal motivo á la clase y á la provincia de Teruel «que se ha honrado al honrar al Sr. España.»

Podemos asegurar al colega que en esta provincia tuvo desde luego feliz acogida la candidatura del Sr. Cemborain España, y que los Maestros acentuaron cuanto les fué posible su triunfo, habiéndose lamentado después muchos verbalmente y por escrito al Sr. Vallés, por no haber conocido oportunamente la candidatura, porque habrían tenido ocasión de aumentar el número de votos, influyendo en la elección de compromisarios.

Tenemos á D. Eugenio Cemborain España por la esperanza más legítima y genuina del Magisterio de 1.<sup>a</sup> enseñanza español y nos place mucho, muchísimo que personas del carácter y significación del Sr. Pimentel, se muestren tan satisfechas de la elección de Senador por esta provincia.

Entiende *La Educación* que el informe de D. Santos María Robledo sobre Escuelas Normales, Inspección, Maestros de oro y de doble etcétera, etc., no será ley hasta que D. Santos no sea Ministro de Fomento.

Así lo deseamos y esperamos.

Dice *La Consecuencia*, y dice bien:

«En la Escuela Normal Central de Maestras ha sido expulsada una alumna de cuarto año, de las más sobresalientes, por no querer tolerar á una Profesora el absurdo de que para dividir dos quebrados ordinarios se debe colocar el producto del numerador del dividendo por denominador del divisor. como denominador del cociente.

Así lo refieren algunos colegas, pero como no se puede juzgar acertadamente sin oír á las dos partes, nos concretamos á consignarlo para que sirva de lección á los alumnos y alumnas de las Normales.

La autoridad del Profesor merece respeto, y si se equivoca (lo que puede suceder á todos y más á los alumnos), medios hay para advertirle de modo que lo agradezca.»

## Sección Varia

### CHISPAZOS

D. Segismundo ha dictado en catorce del pasado, una orden que ha venido á dar fuerzas *al caid*: para no ser *oplastado*.

Pero al fin de la jornada, de bueno no veo nada en esa disposición: pues *se deja un callejón* que se trocará en *barriada*.

Decir que autorizará ó que se desechará el cierre, ¡por mi existencia! eso trasciende á «influencia, el caso decidirá.»

Y como aquí el caciquismo se inspira en el egoismo que acarrea tanto mal, los pagos en general, siempre seguirán lo mismo.

Porque nunca han de faltar *genios*, que al solicitar el cierre un pobre Mentor, se acerquen al Director,

y le hagan *titubear*.

Nada; querer, es poder:  
Si se quiere resolver  
en favor de la instrucción,  
hágase del *callejón*  
oidos de mercader.

De lo contrario, ese mal,  
el caciquismo brutal  
que mata nuestro derecho,  
lo sostendrá en su provecho  
cualquier alcalde rural.

\*  
\* \*

Circulares, decretos, y otras *gangas*  
desde Isasa á Moret,  
se han dictado en asuntos de enseñanza,  
próximamente, cien.  
Todos ellos, ¡es claro! se encaminan  
á que cobre el Mentor;  
¡pues son nuestros ministros muy amantes  
de la patria instrucción!  
Mas con tanto decreto y tanta guasa  
y *amor* tan especial,  
estamos como siempre; abandonados,  
y sin poder cobrar.  
Esto me hace creer que en nuestra España  
las circu'ares son,  
¡*pope'es* más ó menos apropiados  
para envolver arroz!

CORONADO SATUÉ.

Candarnos.

## PAGOS

Ingresos hechos en la Caja de primera enseñanza desde la publicación de nuestro número anterior:

PUEBLOS	Pts.	Cet.
Camañas,	590	
Gargallo,	440	63
Villahermosa,	102	60
Agnatón,	185	02
Tormón,	226	56
Alcorisa,	1023	44
Sarrión,	700	37
Ferreruela,	269	12
Lanzuela,	96	48
Cabra de Mora,	503	74
Alpeñéz,	415	30
Pancrudo,	258	78
Nogueruelas,	571	46
Saldón,	343	75

Torrecilla de Alcañiz,	566	56
Santa Cruz de Nogueras,	127	10
Parras de Martín,	102	19
Mirambel,	419	56
Cortes,	425	63
Castejón de Tornos.	886	75
Mazaleón,	1449	26
Jorcas,	369	02

## PEDAGOGÍA PRÁCTICA

para la positiva y adecuada enseñanza del «Lenguaje» y de la «Gramática»  
por el método educativo en las Escuelas de Instrucción primaria

### OBRA PÓSTUMA

del malogrado profesor de 1.<sup>a</sup> enseñanza superior

D. JOSÉ MARÍA LLEDÓS Y JUANROY

redactor que fué de «El Magisterio Aragonés.»

Hijo mío idolatrado,  
desde tu temprana muerte,  
llorar es la triste suerte  
de tu padre contristado.

### (CONCLUSIÓN.)

Convencidos de esta verdad, hemos comparado los resultados obtenidos por este Método, que llamamos educativo, y el Método Técnico, que consiste en hacer aprender á los niños las definiciones gramaticales de memoria, que por cierto hay tanta diferencia entre los resultados del uno á los del otro, como la hay entre los teóricos y los teórico-prácticos de cualquier ciencia experimental.

Por el método técnico aprenden de memoria los niños lo que no entienden, quedando su alma tan pobre después de haber aprendido palabras y definiciones que nada le dicen, como rica queda después de conocer las cosas, aprenderlas y aplicarlas.

Por el método técnico que forman niños máquinas de recitar palabras sin darse cuenta de lo que dicen; y por el método educativo se forman niños que sienten, piensan, discurren y se dan cuenta de lo que dicen y hacen.

De modo que la diferencia en el resultado no puede ser ni mayor ni más trascendental. Por el primero los sonidos y las definiciones aprendidas de memoria se olvidan al cabo de poco tiempo; y por el segundo se amplian por cada día. En suma: el primero de dichos métodos es la rutina en la educación y en la ense-

ñanza, y el segundo, la verdad evidente, positiva y práctica.

Enseñada, como queda dicho la Gramática en las escuelas de la niñez, el Lenguaje es el alma de la enseñanza y de la educación intelectual y moral, tal como se necesita para llegar á la educación del «Buen Sentido», que es la que debe prevalecer en lo sucesivo, por ser la verdadera y necesaria en las escuelas de la infancia.

De lo dicho se desprende, que un libro de Pedagogía práctica aplicado á la enseñanza del Lenguaje y de la Gramática en las condiciones arriba dichas, aligeraría mucho el trabajo de los niños y de los maestros, al paso que haría un gran bien á unos y á otros en particular y en general á la sociedad presente y futura. Y si este libro después de eslabonar armónicamente las ventajas del Lenguaje con la Gramática en las explicaciones, resolviere el problema de convertir esta asignatura en aplicaciones científico-morales, hablando á la inteligencia y al corazón de los niños á la vez, y presentara la conjugación de todos los verbos regulares é irregulares y defectivos agrupando los de unas mismas irregularidades, de modo que aprendiéndose los niños 36 verbos tuvieran aprendida la conjugación de los 841 verbos irregulares de nuestra lengua, no dudamos que se habría dado un gran paso en esta enseñanza. Y si la conjugación se presentase á los niños con términos verbales de todas clases, enseñando prácticamente la formación de oraciones y el significado de los verbos, el trabajo resultaría tan práctico y completo que no dejaría nada que desear hasta en los más exigentes en esta enseñanza.

Pues si un libro de Pedagogía práctica en tales condiciones fuera del agrado del Magisterio, como lógicamente cabe suponerlo, tenemos el honor de ofrecérselo todavía más completo en todo lo que á esta materia se refiere. Y al expresarnos así, grande es en verdad la pena que embarga nuestro corazón de padre, al ver que el hijo idolatrado que dió cima honrosa á trabajo de tanta valía y alcance pedagógico, no viva y pueda ofrecérselo él á los compañeros con su propio lenguaje, con su ático estilo, y con su peculiar gracejo crítico. Pero ya que Dios Nuestro Señor en sus inescrutables designios lo dispuso de otro modo, cortando en flor el hilo de la preciosa vida del hijo amado, y del Redactor tan llorado y honrado por «El Magisterio Aragonés», en edad tan temprana, espero de vosotros, caros compañeros de ambos sexos, no me negareis vuestro concurso para honrar la memoria de mi idolatrado hijo, en bien vuestro y de la sociedad, en seguimiento de los altos fines para que los compusiera. Y como según el bien que con nuestras obras se haga, después de muertos, será mayor la gloria de cada uno después del Juicio Universal, y como con el libro de que os hablo puede hacerse tanto bien, deseoso co-

mo todo amante padre de aumentar en lo posible la gloria del hijo que pasó á mejor vida, os ruego que me ayudeis por medio de suscripción á dar á la estampa el libro de que os hablo, primero en su clase en España, y tan útil cual otro pueda haber á los Maestros, para quienes lo compuso, el pue tanto anheaba el bien de sus semejantes en general, y el de sus compañeros en particular. Y si, como espero de vosotros, me ayudais, y puedo con vuestro apoyo publicar la «Obra póstuma» de mi hijo, vereis en ella cuan amante era de la verdad educativa, y cuan bien manejaba la ciencia de la educación é instrucción.

Seguro, pues, del apoyo de los compañeros que desean ver establecida en sus escuelas la verdadera práctica educativa instructiva en la enseñanza de esta asignatura, consignaré á continuación las condiciones de esta

#### PUBLICACIÓN.

1.<sup>a</sup> Esta Obra tendrá de 8 á 9 cuadernos de 64 páginas uno. La impresión se hará con buen papel y con caracteres claros. Una vez empezada la publicación no se interrumpirá hasta haberla concluido, repartiéndose por lo menos dos cuadernos mensuales de 64 páginas, al precio de 75 céntimos de peseta uno.

2.<sup>a</sup> El importe de la suscripción se satisfará en dos plazos iguales. Uno antes de empezar la publicación, y otro al recibir los suscritores el 5.<sup>o</sup> cuaderno.

3.<sup>a</sup> La Obra se publicará, si reune el número suficiente de suscritores para cubrir los gastos de la publicación.

4.<sup>a</sup> A este objeto, y para saber de antemano el número de abonados, rogamos á los que deseen adquirirla por este medio, lo avisen á los Sres. Directores de los periódicos de primera enseñanza, que publiquen este prospecto, ó al que suscribe, y una voz hecho el recuento, si hay número suficiente de suscritores, se les avisará por los mismos periódicos para mandar el importe de cuatro cuadernos.

5.<sup>a</sup> Para mayor comodidad de los abonados, se nombrarán corresponsales en todas las capitales de provincia.

6.<sup>a</sup> Como ésta no es una empresa especuladora, sino de los motivos expuestos en este prospecto, no podemos prometer á nuestros favorecedores las ventajas que otros ofrecen para luego no cumplir. Nosotros deseamos, y así lo haremos, dejar satisfechos, en todo cuanto en el prospecto prometemos, á los que nos honren con su confianza y apoyo.

José Lledós y Naya.

Tarazona de Aragón y Marzo de 1893.